



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 23-2020.-

VISTO:-

El convenio suscripto en el mes de Septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Páscana, y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación – Obra: “CICLOVÍA PASCANAS”, que se agrega al presente y que como anexo I debe ser considerado parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:-

Que en el marco del plan Argentina Hace I, en fecha Septiembre de 2020 la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Páscana suscribieron el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto Ciclovía Páscana en el marco del Plan “Argentina Hace I”.-

Que dicho Convenio Específico tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto “CICLOVÍA PASCANAS” por la suma de Pesos Veinte millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuatro c/39/100 (\$ 20.244.204,39.-).-

Que en virtud de lo establecido por el artículo 30 inc. 22 de la ley orgánica de las municipalidades (Ley 8102); le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio Específico para la ejecución del proyecto “ CICLOVÍA PASCANAS” y su anexo I suscripto entre la Municipalidad de Páscana y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación con fecha Septiembre de 2020-

ARTICULO 2°: RECTIFICASE el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del período 2020 en la cantidad de Seis Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 cvs (\$ 6.400.000) los efectos de incluir las partidas presupuestaras correspondientes a las cuales se les imputarán los ingresos y egresos respectivos.

ARTICULO 3°: A los efectos de lo establecido en el Artículo N° 2, dispóngase la habilitación de las siguientes partidas presupuestarias y con los siguientes importes:

I - PRESUPUESTO DE EGRESOS- AUMENTO

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Gral. Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Rectificado</u>
2.1.08.01.1.19.01	Obra: Ciclovía (Bienes y Servicios)	\$ 0,00	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00
	TOTAL	\$ 0,00	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00

I - PRESUPUESTO DE INGRESOS- AUMENTO

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Gral. Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Rectificado</u>
1.1.2.2.08	Subvenciones y/o Subsidios Obra Ciclovía	\$ 0,00	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00
	TOTAL	\$ 0,00	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCAR – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

RESUMEN:

Presupuesto de Gasto Vigente	\$ 124.781.000,00
Incremento	\$ 6.400.000,00
Presupuesto de Gasto Rectificado	\$ 131.181.000,00
Presupuesto de Ingresos Vigente	\$ 124.781.000,00
Incremento	\$ 6.400.000,00
Presupuesto de Ingresos Rectificado	\$ 131.181.000,00

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 190/201/2020 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020.--